# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Fecha de celebración**
11 de marzo de 2021

**Lugar de celebración**
Reunión Telemática

## Asistentes

PRESIDENCIA

Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

## Orden del día

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Contratación del *suministro para la adquisición de dos (2) vehículos con combustible alternativo para transporte público colectivo en el municipio de Bujalance* (Córdoba), expediente 157/20 bis.

3.- Propuesta de adjudicación: contratación de las obras de: Contratación del *suministro para la adquisición de dos (2) vehículos con combustible alternativo para transporte público colectivo en el municipio de Bujalance* (Córdoba), expediente 157/20 bis.

## Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.-Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe de 10 de marzo de 2021 emitido por Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de proyectos financiados con fondos europeos,



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/3/2021
7C536A0B199C16F0D056
**CSV:** 7C53 6A0B 199C 16F0 D056
pie_firma_conto_con_4_firmantes

que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

*.../..."El objetivo que persigue la actuación es la contratación de dos microbuses para dar* ***servicio urbano*** *en el Municipio de Bujalance, tal y como se recoge el el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Dicho municipio ya posee un servicio de transporte público de viajeros interurbano con un vehículo de características similares a las ofertadas por la empresa* ***Integralia Movilidad S.L.U.*** *(a excepción de la plataforma elevadora). Dicho servicio conecta el núcleo urbano de Bujalance y la pedanía de Morente, mediante un vehículo de transporte de personas de 19 plazas, realizando un servicio discrecional de lunes a viernes en los horarios de 8:15 h, 9:45 h y 12:00 h de la mañana así como a las 14:00 h de la tarde, por lo que en este sentido Bujalance carece de un servicio de carácter urbano que se constituya en un medio eficaz y eficiente de desplazamiento que desincentive el uso desproporcionado del automóvil en el municipio.*

*El servicio urbano que se pretende establecer en el Municipio consta de dos Líneas de autobuses, la Línea 1 y 2 con 12 y 16 paradas respectivamente, siendo la cadencia entre paradas aproximadamente de 1,5 minutos.*

*Art. 130 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, relativo a autobuses de transporte colectivo urbano, dispone que todos los autobuses que realicen servicios de transporte colectivo urbano deberán ser de piso bajo, salvo que a criterio del correspondiente Ayuntamiento, el itinerario lo imposibilite. En todo caso, todos los autobuses urbanos de nueva adquisición deberán ser accesibles de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.*

*Según el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, en su art. 2.1.2 de autobuses urbanos de piso bajo y de clase I, en apartado a), dispone que la altura desde la calzada al piso del autobús por al menos una de las puertas de servicio, no ha de ser mayor de 250 milímetros. Esta altura se podrá medir con el sistema de inclinación (Kneeling) activado.*

*Entendiéndose por:*

- *Vehículo de piso bajo: Vehículo en el que al menos el 35 % de la superficie disponible para viajeros de pie (o de su sección delantera, en el caso de los vehículos articulados, o de su piso inferior, en los vehículos de dos pisos) constituye una superficie llana sin escalones, con acceso como mínimo, a una puerta de servicio, según el art. 2.1.2 del Real Decreto 1544/2007 anteriormente mencionado.*
- *Vehículo de Clase I: Vehículos provistos de zonas para viajeros de pie que permiten la circulación frecuente de los pasajeros. Capacidad superior a 22 viajeros, según el art. 2.1.1 del Real Decreto 1544/2007 anteriormente mencionado.*
- *Puerta de servicio: la puerta destinada a ser utilizada por los pasajeros en circunstancias normales con el conductor sentado, según el Reglamento n.º 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), sobre disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos de la categoría M2 o M3 por lo que respecta a sus características generales de construcción (218/237).*
- *Piso: la parte del suelo destinada únicamente a los pasajeros, según el Reglamento n.º 107 antes mencionado.*
- *Pasajero: toda persona distinta del conductor o de un miembro de personal, según el Reglamento n.º 107 antes mencionado.*
- *Pasajero con movilidad reducida: todas las personas que tengan dificultades para utilizar el transporte público, como, por ejemplo, las personas con discapacidad (incluidas las personas con deficiencias sensoriales y psíquicas y los usuarios de silla de ruedas), las personas con discapacidades en las extremidades, las personas de baja estatura, las personas que lleven equipaje pesado, las personas de edad, las mujeres embarazadas, las personas con carritos de la compra y las personas con niños*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 7C53 6A0B 199C 16F0 D056
7C536A0B199C16F0D056

*(incluidos niños sentados en cochecitos), según el Reglamento n.º 107 antes mencionado.*

*El microbús de la propuesta presentada por la empresa **Integralia Movilidad S.L.U.** presenta las siguientes características (anexo de características técnicas del vehículo de adquisición):*

- *Dos puertas de acceso para pasajeros al microbús, una lateral y otra trasera, con una altura entre calzada y piso **superior a 270 mm** pues ésta es la altura respecto al suelo del primer peldaño de la puerta de acceso lateral, siendo por tanto superior a ésta la altura del piso del microbús.*
- *Una puerta de acceso de uso exclusivo a pasajeros en silla de ruedas.*
- *Carece de puerta de acceso para el resto de pasajeros con movilidad reducida según definición antes mencionada.*

*Por tanto, el microbús de la propuesta presentada por la empresa **Integralia Movilidad S.L.U.,** no cumple con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad en los siguientes aspectos:*

- *Ninguna de las puertas de acceso de pasajeros al microbús cumple con lo estipulado en el art. 2.1.2 del RD 1544/2007 de autobuses urbanos de piso bajo y de clase I, en apartado a), dado que ninguna de ellas dispone de una altura desde la calzada al piso del autobús inferior de 250 milímetros. Por lo que no dispone de al menos una puerta de acceso al microbús para pasajeros con movilidad reducida.*

*Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que debe ser desestimada la oferta presentada por la empresa **Integralia Movilidad S.L.U.**"*

Tras un debate interno, los miembros de la mesa de contratación, estiman que queda acreditado que el vehículo propuesto por INTEGRALIA MOVILIDAD, S.L.U., incumple clara, directa y objetivamente la normativa aplicable en materia de accesibilidad, presidida por el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, sobretodo en lo que respecta a la altura desde la calzada al piso del autobús, por lo que acuerdan el rechazo de la oferta y, por ende, la exclusión del licitador INTEGRALIA MOVILIDAD, S.L.U.

De tal manera que la puntuación de los criterios automáticos o dependientes de la mera aplicación de fórmulas respecto del único licitador con una oferta válida es como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| OFERTA Económica | 199.600,00 | |
| ¿Oferta anormalmente baja? | | NO |
| Puntuación económica | **60** | |
| Aumento Plazo garantía Motor (Años) | | 0 |
| Ptos. gar. Motor (max. 4,5) | **0** | |
| Aumento Plazo garantía Carrocería (Años) | | 2 |
| Ptos. gar. Carroc (max. 3,5) | **3,5** | |



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/3/2021
7C536A0B199C16F0D056
**CSV:** 7C53 6A0B 199C 16F0 D056
pie_firma_conto_con_4_firmantes

| | |
|---|---|
| Consumo medio | 8.2 l /100 km |
| Ptos. cons. Medio (max. 10) | **10** |
| Cump. Normas emis. Euro VI | si |
| Ptos. normas emis. Euro VI (max. 12) | **12** |
| Soporte Maquina Expend | si |
| Ptos. sop. Maq. Expend (max. 2) | **2** |
| Inst. Ticketing y SAE | si |
| Ptos. Inst. Ticketing y SAE (max. 2) | **2** |
| Transp. traseros | si |
| Ptos. Transp. Traseros (max. 2) | **2** |
| Rótulos electr. LED | si |
| Ptos. Rótulos electr. LED (max. 2) | **2** |
| Montaje tomas USB | si |
| Ptos. Montaje tomas USB (max. 1) | **1** |
| Preinst. Wifi | si |
| Ptos. Preinst. Wifi (max. 1) | **1** |
| PUNTUACIÓN TOTAL | **95,5** |

2.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente Contratación de *suministro para la adquisición de dos (2) vehículos con combustible alternativo para transporte público colectivo en el municipio de Bujalance* (Córdoba) 157/20 bis".

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º)** La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **INTEGRALIA MOVILIDAD, S.L.U**. al no cumplir clara, directa y objetivamente la normativa aplicable en materia de accesibilidad, presidida por el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, sobretodo en lo que respecta a la altura desde la calzada al piso del autobús.

**2º**) La Clasificación , de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

| | LICITADOR | PUNT ECA | Ptos. gar. Motor (max. 4,5) | Ptos. gar. Carroc (max. 3,5) | Ptos. cons. Medio (max. 10) | Ptos. normas emis. Euro VI (12 ) | Ptos. sop. Maq. Expend (2) | Ptos. Inst. Ticketing y SAE (2) | Ptos. Transp. Traseros (2) | Ptos. Rótulos electr. LED (2) | Ptos. Montaje tomas USB (1) | Ptos. Preinst. Wifi (1) | PUNT TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MICROBUSES DE LUJO, S.L. | 60,00 | 0 | 3,50 | 10 | 12 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 95,50 |
| - | INTEGRALIA MOVILIDAD SLU | Exclusión al no cumplir con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. | | | | | | | | | | | |

**3º)** Requerir a la empresa MICROBUSES DE LUJO, S.L., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio , para que dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17/3/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/3/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 7C53 6A0B 199C 16F0 D056
7C536A0B199C16F0D056